MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO No. 0242-2023 SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E. Y SINDICATO REGIONAL DE TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD "SINTRAREGSALUD"			
Modificatorio No.	001	**Fecha:**	25 de julio de 2023
Contrato	0242-2023		
Entidad Contratante:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO		
Nit:	892280033-1		
Contratista:	SINDICATO REGIONAL DE TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD "SINTRAREGSALUD"		
Identificación del contratista:	NIT No. 901037093-3		
Objeto del contrato:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ADELANTAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. ENMARCADAS EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" CÓDIGO BPIN 2022002700159.		
Fecha de inicio del contrato:	25 de abril de 2023		
Fecha de terminación del contrato:	24 de marzo de 2024		
Valor Inicial:	DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($10.812.247.912),		
Modificatorio No.	No. 001 de fecha 25 de julio de 2023		
Plazo de prórroga:	N/A		
Fecha estimada de terminación con prorroga:	N/A		
Valor a adicionar:	**CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($54.422.260)**		
Valor total del contrato con adición:	**DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESTENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.866.670.172).**		

Entre los suscritos a saber RUBY ESTELA BURGOS IGLESIAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.913.150 expedida en Chinú - Córdoba, domiciliado en Sincelejo - Sucre, en su calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., designado mediante decreto No.0449 de 2023 del 15 de julio de 2023, emanado de la Gobernación de Sucre y debidamente posesionada mediante Acta Numero 63116 de 17 de julio de 2023, debidamente facultado por la Junta directiva mediante acuerdo No. 0001 de 20 de agosto de 2022, quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE; y por la otra, **SINDICATO REGIONAL DE TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD "SINTRAREGSALUD" de PRIMER GRADO o de GREMIO, con personería jurídica No. 002039 de 23 de diciembre de 2013, e identificado con NIT No. 901037093-3, representado legalmente por el señor JULIAN ANDRES HURTADO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.304.479** quién para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Modificatorio, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Las partes suscribieron Contrato No. **0242-2023**, cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ADELANTAR ACCIONES DE INTERVENCIÓN EN SALUD PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. ENMARCADAS EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" CÓDIGO BPIN 2022002700159.

SEGUNDA- El valor del contrato inicialmente pactado, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta (6) del mismo ascendió inicialmente a la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($10.812.247.912),

TERCERA. - Que mediante oficio de justificación de fecha 18 de julio de 2023, el supervisor del contrato solicita modificar el mismo indicando que: *(…)*

1. *Que para la ejecución del contrato en comento se requiere la contratación de la actividad número 9, contemplada en el "PRESUPUESTO GENERAL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE" así:*

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROYECTO	RECURSO O INSUMO	TIPO DE INSUMO	FUNCIONES O ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEDICACION	HONORARIOS (SEGÚN ORDENANZA 010 DE 2022)	PERFIL O CARGO DE REFERENCIA (Según Ordenanza 010 de 2022)	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL
ACTIVIDAD 9: Contratar recurso humano para seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto.	Profesional en ciencias de la salud o Trabajo Social de apoyo a la Secretaría de Salud Departamental para seguimiento a la ejecución del proyecto. Condiciones de Experiencia: Mínimo 2 años de experiencia en el área de salud pública. Preferiblemente que tenga experiencia en el área de salud mental.	Mano de obra calificada	1. Realizar seguimiento a las actividades ejecutadas con el proyecto. 2. Realizar seguimiento técnico mensual en el que se revisará el funcionamiento y ejecución del proyecto, acorde a lo establecido en el lineamiento del MSPS. 3. Realizar sistematización de lo realizado por cada dispositivo comunitario (acorde con los indicadores definidos, la recolección de la experiencia y otros insumos). 4. Realizar los reportes periódicos a Ministerio de Salud y Protección Social, DNP y otras entidades del caso.	Número	1	100%	5.442.226,00	Profesional Grado 14	10	54.422.260,00

2. *Que, en consecuencia, se debe modificar la cláusula 1.2, adicionando a esta el perfil profesional necesario para la ejecución de la actividad número 9 del proyecto antes mencionado.*
3. *Así mismo, se debe modificar la cláusula numero 6 adicionando el valor de* ***CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($54.422.260.00****), el cual será soportado con la Disponibilidad presupuestal proveniente del* ***SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS – Número:*** *123 –* ***UNIDAD EJECUTORA:*** *03-700008 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.ESE –* ***POSICION DEL CATALOGO DE GASTOS:*** *00AR-1905-0300-2022-00270-0159 IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE –* ***FECHA:*** *04/04/2023 –* ***VALOR INICIAL:*** *$29.623.316.906,28.*
4. *Y por último, modificar la cláusula número 7, teniendo en cuenta que debido al valor a adicionar la forma de pago del contrato debe estar acorde al nuevo valor total de este.*

CUARTA.- Que mediante oficio de justificación de fecha 18 de julio de 2023, el supervisor del contrato solicita modificar el mismo indicando que: *(…)*

Teniendo en cuenta lo antes mencionado y que El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., es el ejecutor del proyecto de inversión de nombre "IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", identificado con código BPIN 2022002700159", que este es un proyecto integral conformado por 9 actividades; no es posible la vinculación del personal en mención al Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E, ya que la contratación de este acarrea unos gastos que no pueden ser sufragados por la entidad.

Que, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, los contratos pueden ser adicionados y por lo anteriormente expuesto resulta viable la adición por el valor solicitado al contrato que nos ocupa, así como la consecuente modificación de las cláusulas contractuales que establecen el valor del contrato y su ejecución.

QUINTA.- Que en virtud de lo consagrado en el estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, que reza:

"ARTÍCULO 17 DE LOS MEDIOS QUE PUEDE UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. - Para el cumplimiento de los fines de la contratación, la ESE al celebrar un contrato, tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrá, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."

ARTÍCULO 34: LIMITACIONES A LOS CONTRATOS. -
(…)
34.2. ADICIONES Y PRORROGAS A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Entidad, podrán adicionarse únicamente hasta el cincuenta por cincuenta (50%) de su valor inicial previa justificación de la dependencia solicitante y recomendación al Ordenador del Gasto.
La prórroga para la ampliación del plazo de la ejecución contractual no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la referida prorroga.
Las adiciones y prorrogas solo podrán solicitarse y efectuarse en vigencia de la ejecución contractual.
QUINTA. -Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar el contrato No. 0098-2023, el cual se rige por Estatuto de Contratación de la E.S.E., las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
CLAUSULA PRIMERA:	ADICIONAR EL CONTRATO N° 0242-**2023**
CLAUSULA SEGUNDA:	Modificar la cláusula 1.2, a la cual se le adicionara el siguiente personal: Profesional en ciencias de la salud o Trabajo Social de apoyo a la Secretaría de Salud Departamental para seguimiento a la ejecución del proyecto. Condiciones de Experiencia: Mínimo dos (02) años de experiencia en el área de salud pública. Preferiblemente que tenga experiencia en el área de salud mental. Responsabilidades: - Realizar seguimiento a las actividades ejecutadas con el proyecto. - Realizar seguimiento técnico mensual en el que se revisará el funcionamiento y ejecución del proyecto, acorde a lo establecido en el lineamiento del MSPS. - Realizar sistematización de lo realizado por cada dispositivo comunitario (acorde con los indicadores definidos, la recolección de la experiencia y otros insumos). - Realizar los reportes periódicos a Ministerio de Salud y Protección Social, DNP y otras entidades del caso.
CLAUSULA TERCERA:	Modificar la cláusula 6, la cual quedará así: El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESTENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.866.670.172),** incluidos costos de administración y los tributos que le resultaren aplicables.
CLAUSULA CUARTA:	El contrato en mención se encuentra en periodo de ejecución, cuyo plazo es de once (11) meses.
CLAUSULA QUINTA:	Modificar la cláusula 7, la cual quedara así: *El Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E., Pagará el valor del presente contrato así:* *1. Un anticipo del treinta por ciento 30%, a la firma del acta de inicio, previa la entrega del soporte de contratación del 100% del personal requerido para la ejecución del contrato, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($3.243.674.374) – PARA AMORTIZAR EN LOS ONCE PAGOS PROGRAMADOS.* *2. Diez (10) pagos iguales por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($982.931.628) y un último pago por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLOSNESNOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (982.931.632). Por mensualidades vencidas previa entrega del informe mensual de ejecución del contrato.*

	3. El valor adicionado, es decir la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($54.422.260.00), se pagará en 10 pagos iguales por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTESEIS PESOS MCTE. ($5.442.226). **Parágrafo 1:** El anticipo se amortizará en los pagos mensuales, en la proporción correspondiente al 30% del valor de cada pago, sin tener en cuenta el valor adicionado el cual no se incluyó en el valor del anticipo.
CLAUSULA SEXTA:	**Disponibilidad presupuestal proveniente del SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO DE REGALÍAS – Número: 123 – UNIDAD EJECUTORA: 03-700008 HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO.ESE – POSICION DEL CATALOGO DE GASTOS: 00AR-1905-0300-2022-00270-0159 IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS COMUNITARIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE – FECHA: 04/04/2023 – VALOR INICIAL: $29.623.316.906,28.**
CLAUSULA SEPTIMA:	Los soportes documentales correspondientes al presente modificatorio se encuentran físicamente en el expediente contractual que reposa en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la entidad, como: solicitud de adición al contrato
CLAUSULA OCTAVA:	Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. .
Elaboro: Luisa Gómez Pérez– Abogada de apoyo oficina jurídica y de contratación HUS.	
Reviso: Ana María Tolosa Rico – Profesional de apoyo oficina jurídica y de contratación	